



**Hospital
San Juan Bautista E.S.E.**

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

ACUERDO NUMERO 11 DE 2023

(diciembre 17)

POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA - E.S.E. DE CHAPARRAL TOLIMA, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que es responsabilidad de la Administración preparar y presentar el presupuesto de ingresos y gastos e inversiones para la vigencia 2024, teniendo en cuenta para tal efecto todas las directrices y normatividad vigente, a su vez analizando todas las tendencias y comportamiento de cada uno de los rubros presupuestales y sus diferentes componentes.

Que el proyecto de presupuesto del Hospital San Juan Bautista ESE, fue elaborado teniendo en cuenta las políticas de austeridad en el gasto, atendiendo principalmente las necesidades de cada una de las áreas y el comportamiento de los diferentes rubros en la vigencia anterior.

Que para la generación del proyecto de presupuesto del Hospital para la vigencia 2024, se somete a las normas previstas para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, regidas por el Estatuto Orgánico de Presupuesto (Decreto 111 de 1996), lo que considera el Decreto 115 de 1996 y el Decreto 4836 de 2011, la resolución 2794 del 12 de noviembre de 2021 emanada del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de Salud y Protección Social, se proyecta con base al Estado de Actividad Financiera, económica y Social a 31 de diciembre de 2021 actualizado con la inflación proyectada por el Banco de la Republica para la vigencia 2023, análisis de cuenta por cobrar y el análisis del grupo 11. (inflación proyectada al cierre 2023 se estima 9.8% anual).

Que la Secretaria de Salud del Tolima mediante Circular No. 00632 del 21 de noviembre de 2023, estableció los lineamientos y orientaciones generales de programación presupuestal de ingresos y gastos para la vigencia fiscal de 2024.

Que mediante acta de reunión del 11 de diciembre de 2023 se determinan criterios de evaluación de los proyectos de presupuesto de seis (6) hospitales de II Nivel de complejidad y un (1) Hospital de III Nivel de complejidad.

Que de acuerdo con el Artículo 19º. Del Decreto 115 de 1996, el proyecto de presupuesto deberá ser presentado en partidas globales, - "La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el Confis o quien este delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la junta o consejo directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo...".

La Salud de los Grandes Nos Une



Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

Página 2 de 10 Acuerdo No. 11 de 2023 por el cual se aprueba y fija el presupuesto de Ingresos y Gastos vigencia 2024 del Hospital San Juan Bautista – ESE

Que el Artículo 2.5.3.8.4.2.7 del Decreto 780 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, establece dentro de las Funciones de la Junta Directiva, sin perjuicio de las funciones asignadas a las Juntas Directivas por ley, Decreto, Ordenanza o Acuerdo u otras disposiciones legales, Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual.

Que dentro de las funciones del Consejo Superior de Política Fiscal del Tolima-CONFISTOL, se encuentra la de “Aprobar y modificar, mediante resolución, los presupuestos de ingresos y gastos de los Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales del Departamento, de las Empresas Sociales del Departamento, y de las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras, previo estudio, revisión y aprobación de la Junta Directiva, mediante certificación”, conforme lo establece el numeral 5º del artículo 25 de la Ordenanza 025 de 2008.

En mérito de lo expuesto.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Fijar el presupuesto de Ingresos del Hospital San Juan Bautista E.S.E. Del Tolima, para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, en la suma de SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$62.255.167.897) M/CTE. Según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
1	Ingresos	62.255.167.897
1.0	Disponibilidad Inicial	2.000
1.0.01	Caja	1.000
1.0.02	Bancos	1.000
1.1	Ingresos Corrientes	62.253.165.897
1.1.02	Ingresos no tributarios	62.253.165.897
1.1.02.01	Contribuciones	250.000.000
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas	250.000.000
1.1.02.01.005.66	Copagos	180.000.000
1.1.02.01.005.67	Cuotas moderadoras	70.000.000
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	62.003.165.897
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	61.816.165.897
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	61.816.165.897
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	187.000.000
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	187.000.000
1.2	Recursos de capital	2.000.000
1.2.05	Rendimientos financieros	2.000.000
1.2.05.02	Depósitos	2.000.000
TOTAL GENERAL INGRESOS VIGENCIA 2024		62.255.167.897

La Salud de los Grandes Nos Une

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 Teléfono: 2460077 Ext. 143

www.hospitalsanjuanbautista.gov.co – Correos: gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co
financiera@hospitalsanjuanbautista.gov.co - ventanillaunica@hospitalsanjuanbautista.gov.co



Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

Página 3 de 10 Acuerdo No. 11 de 2023 por el cual se aprueba y fija el presupuesto de Ingresos y Gastos vigencia 2024 del Hospital San Juan Bautista – ESE

ARTICULO 2.- Fijar el presupuesto de Gastos e inversiones del Hospital San Juan Bautista E.S.E. Del Tolima para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, en la suma de SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$62.255.167.897) M/CTE. Según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
2	Gastos	62.255.167.897
2.1	Funcionamiento	11.724.548.044
2.1.1	Gastos de personal	5.678.046.023
2.1.1.01	Planta de personal permanente	1.711.071.743
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	1.044.881.154
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	1.044.881.154
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	788.727.416
2.1.1.01.01.001.03	Gastos de representación	43.117.202
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	183.113
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	3.087.712
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	47.893.025
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	24.907.694
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	116.642.469
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	78.812.479
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	37.829.990
2.1.1.01.01.001.09	Prima técnica salarial	20.322.523
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	375.438.160
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	97.591.963
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	76.278.775
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	99.091.507
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	37.818.940
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	17.383.300
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	28.364.205
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	18.909.470
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	290.752.429
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	69.077.862
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	38.292.166
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	26.403.877
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	4.381.819
2.1.1.01.03.009	Prima técnica no salarial	20.322.523
2.1.1.01.03.020	Estímulos a los empleados del Estado	198.747.673
2.1.1.01.03.043	Quinquenios	2.579.171
2.1.1.01.03.043.02	Beneficios a los empleados a largo plazo	2.579.171
2.1.1.01.03.117	Prima Especial	25.200
2.1.1.02	Personal supernumerario y planta temporal	3.966.974.280
2.1.1.02.01	Factores constitutivos de salario	2.781.460.005

VIGILADO
Supersalud
Por la debilidad de los directivos de los recursos

1g Salud de los Grandes Nos Une

[Handwritten signatures]



Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4

Chaparral - Tolima

Página 4 de 10 Acuerdo No. 11 de 2023 por el cual se aprueba y fija el presupuesto de Ingresos y Gastos vigencia 2024 del Hospital San Juan Bautista – ESE

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
2.1.1.02.01.001	Factores salariales comunes	2.781.460.005
2.1.1.02.01.001.01	Sueldo básico	2.014.001.032
2.1.1.02.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	63.956.843
2.1.1.02.01.001.04	Subsidio de alimentación	83.499.738
2.1.1.02.01.001.05	Auxilio de transporte	138.946.849
2.1.1.02.01.001.06	Prima de servicio	96.325.035
2.1.1.02.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	75.353.225
2.1.1.02.01.001.08	Prestaciones sociales	309.377.283
2.1.1.02.01.001.08.01	Prima de navidad	209.038.705
2.1.1.02.01.001.08.02	Prima de vacaciones	100.338.578
2.1.1.02.02	Contribuciones inherentes a la nómina	1.003.851.370
2.1.1.02.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	258.397.332
2.1.1.02.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	183.031.443
2.1.1.02.02.003	Aportes de cesantías	259.499.092
2.1.1.02.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	111.319.487
2.1.1.02.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	52.454.658
2.1.1.02.02.006	Aportes al ICBF	83.489.615
2.1.1.02.02.007	Aportes al SENA	55.659.743
2.1.1.02.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	181.662.905
2.1.1.02.03.001	Prestaciones sociales	181.662.905
2.1.1.02.03.001.01	Vacaciones	140.474.010
2.1.1.02.03.001.02	Indemnización por vacaciones	30.000.000
2.1.1.02.03.001.03	Bonificación especial de recreación	11.188.895
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	5.451.945.688
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	1.118.037.458
2.1.2.01.01	Activos fijos	1.118.037.458
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	652.617.858
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	100.000.000
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	100.000.000
2.1.2.01.01.003.04	Maquinaria y aparatos eléctricos	15.898.400
2.1.2.01.01.003.04.06	Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas	15.898.400
2.1.2.01.01.003.05	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	5.355.000
2.1.2.01.01.003.05.02	Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos	5.355.000
2.1.2.01.01.003.06	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	531.364.458
2.1.2.01.01.003.06.01	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos	531.364.458
2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	14.607.200
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	14.607.200
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	14.607.200

VIGILADO
Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios

La Salud de los Grandes Nos Une

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 Teléfono: 2460077 Ext. 143

www.hospitalsanjuanbautista.gov.co – Correos: gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co
financiera@hospitalsanjuanbautista.gov.co - ventanillaunica@hospitalsanjuanbautista.gov.co



Página 5 de 10 Acuerdo No. 11 de 2023 por el cual se aprueba y fija el presupuesto de Ingresos y Gastos vigencia 2024 del Hospital San Juan Bautista – ESE

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.01.01.004.01.01.01	Asientos	2.499.000
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	9.454.500
2.1.2.01.01.004.01.01.04	Otros muebles N.C.P.	749.700
2.1.2.01.01.004.01.01.05	Somieres, colchones con muebles, rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier material, de caucho o plásticos celulares, recubiertos o no	1.904.000
2.1.2.01.01.005	Otros activos fijos	450.812.400
2.1.2.01.01.005.02	Productos de la propiedad intelectual	450.812.400
2.1.2.01.01.005.02.03	Programas de informática y bases de datos	450.812.400
2.1.2.01.01.005.02.03.01	Programas de informática	450.812.400
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de software	450.812.400
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	4.333.908.230
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	1.463.317.650
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	150.413.808
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1.312.903.842
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	2.870.590.580
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	628.460.000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	281.002.375
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.645.128.205
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	12.000.000
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	304.000.000
2.1.3	Transferencias corrientes	400.000.000
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	400.000.000
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	400.000.000
2.1.3.13.01.001	Sentencias	390.000.000
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	10.000.000
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	194.556.333
2.1.8.04	Contribuciones	146.556.333
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	80.162.061
2.1.8.04.07	Contribución de vigilancia - Superintendencia Nacional de Salud	66.394.272
2.1.8.05	Multas, sanciones e intereses de mora	48.000.000
2.1.8.05.01	Multas y sanciones	10.000.000
2.1.8.05.01.004	Sanciones administrativas	10.000.000
2.1.8.05.02	Intereses de mora	38.000.000
2.2	Servicio de la deuda pública	7.425.378.123
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	7.425.378.123
2.2.2.01	Principal	7.415.378.123
2.2.2.01.03	Otras cuentas por pagar	7.415.378.123

VIGILADO
Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios

La Salud de los Grandes Nos Une

[Handwritten signature]



CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
2.2.2.01.03.001	Proveedores	7.415.378.123
2.2.2.04	Aportes al fondo de contingencias	10.000.000
2.3	Inversión	250.000.000
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	250.000.000
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	250.000.000
2.3.2.01.01	Activos fijos	250.000.000
2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	250.000.000
2.3.2.01.01.003.06	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	100.000.000
2.3.2.01.01.003.06.01	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos	100.000.000
2.3.2.01.01.003.07	Equipo de transporte	150.000.000
2.3.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	150.000.000
2.4	Gastos de operación comercial	42.855.241.730
2.4.1	Gastos de personal	13.378.713.538
2.4.1.01	Planta de personal permanente	6.690.962.304
2.4.1.01.01	Factores constitutivos de salario	4.679.546.456
2.4.1.01.01.001	Factores salariales comunes	4.679.546.456
2.4.1.01.01.001.01	Sueldo básico	3.186.226.038
2.4.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	462.240.000
2.4.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	5.493.404
2.4.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	84.912.084
2.4.1.01.01.001.06	Prima de servicio	190.137.363
2.4.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	92.931.593
2.4.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	461.523.891
2.4.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	313.202.138
2.4.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	148.321.753
2.4.1.01.01.001.09	Prima técnica salarial	196.082.083
2.4.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	1.844.992.576
2.4.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	478.469.519
2.4.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	373.976.176
2.4.1.01.02.003	Aportes de cesantías	471.788.166
2.4.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	183.814.019
2.4.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	107.177.172
2.4.1.01.02.006	Aportes al ICBF	137.860.514
2.4.1.01.02.007	Aportes al SENA	91.907.010
2.4.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	166.423.272
2.4.1.01.03.001	Prestaciones sociales	156.801.600
2.4.1.01.03.001.01	Vacaciones	92.305.185
2.4.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	46.795.159
2.4.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	17.701.256
2.4.1.01.03.108	Auxilios por Antigüedad	9.621.672

Handwritten signature



CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
2.4.1.02	Personal supernumerario y planta temporal	6.687.751.234
2.4.1.02.01	Factores constitutivos de salario	4.671.166.224
2.4.1.02.01.001	Factores salariales comunes	4.671.166.224
2.4.1.02.01.001.01	Sueldo básico	2.886.678.111
2.4.1.02.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	833.330.144
2.4.1.02.01.001.04	Subsidio de alimentación	102.177.311
2.4.1.02.01.001.05	Auxilio de transporte	172.294.093
2.4.1.02.01.001.06	Prima de servicio	136.036.528
2.4.1.02.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	103.727.160
2.4.1.02.01.001.08	Prestaciones sociales	436.922.877
2.4.1.02.01.001.08.01	Prima de navidad	295.218.160
2.4.1.02.01.001.08.02	Prima de vacaciones	141.704.717
2.4.1.02.02	Contribuciones inherentes a la nómina	1.742.161.306
2.4.1.02.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	458.848.250
2.4.1.02.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	325.017.510
2.4.1.02.02.003	Aportes de cesantías	435.801.124
2.4.1.02.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	187.890.349
2.4.1.02.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	99.741.136
2.4.1.02.02.006	Aportes al ICBF	140.917.762
2.4.1.02.02.007	Aportes al SENA	93.945.175
2.4.1.02.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	274.423.704
2.4.1.02.03.001	Prestaciones sociales	274.423.704
2.4.1.02.03.001.01	Vacaciones	198.386.603
2.4.1.02.03.001.02	Indemnización por vacaciones	60.000.000
2.4.1.02.03.001.03	Bonificación especial de recreación	16.037.101
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	29.476.528.192
2.4.5.01	Materiales y suministros	7.468.842.995
2.4.5.01.02	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	280.893.930
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	6.487.949.065
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	700.000.000
2.4.5.02	Adquisición de servicios	22.007.685.197
2.4.5.02.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	539.280.000
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2.712.071.434
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	18.756.333.763
TOTAL GENERAL GASTOS VIGENCIA 2024		62.255.167.897

ARTÍCULO 3: DISPOSICIONES GENERALES

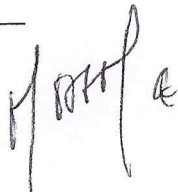
Las disposiciones generales del presente Acuerdo son complementarias de los Decretos 111 y 115 de 1996 y deben aplicarse en armonía con lo siguiente:

La Salud de los Grandes Nos Une



Página 8 de 10 Acuerdo No. 11 de 2023 por el cual se aprueba y fija el presupuesto de Ingresos y Gastos vigencia 2024 del Hospital San Juan Bautista – ESE

- a. Esta ESE, dará estricto cumplimiento a las normas presupuestales y fiscales que le sean aplicables, para lo cual la Gerencia desarrollará los procesos de autocontrol y vigilancia necesarios, sin perjuicio de las funciones del Revisor Fiscal y de los organismos de control.
- b. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro, se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.
- c. Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización.
- d. Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos, cuando no reúnan los requisitos legales. El Representante Legal y/u ordenador del gasto o en quien este haya delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.
- e. Esta ESE ejercerá seguimiento financiero permanente a los estimativos de recaudo de sus recursos propios y rentas cedidas y destinación especial prevista en sus presupuestos, para lo cual se adoptarán las medidas necesarias. En ningún caso se podrá asignar partidas con cargo al tesoro público, para financiar bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales y en general, remuneraciones extralegales, so pretexto de desarrollar programas de capacitación y de bienestar social, salvo que el reconocimiento de los derechos adquiridos, de acuerdo con las normas legales vigentes.
- f. Además de la responsabilidad penal a que haya lugar, serán solidariamente responsables de los perjuicios que puedan ocasionar por sus comportamientos:
 1. Los ordenadores del gasto u otro funcionario que asuma a nombre de la E.S.E., obligaciones no autorizadas por la ley o expidan giros para el pago de las mismas.
 2. Los funcionarios que contabilicen y registren presupuestalmente obligaciones contraídas contra expresa prohibición o elaboren giros para el pago de las mismas.
 3. Los ordenadores, pagadores, auditores y demás funcionarios responsables que, estando disponibles los fondos y legalizados los compromisos, demoren sin justa causa la cancelación o pago de las obligaciones contraídas por el hospital, incurrirán en causal de mala conducta.
- g. Los contratos que se celebren están limitados en cuanto al monto disponible de la apropiación presupuestal.





Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

Página 9 de 10 Acuerdo No. 11 de 2023 por el cual se aprueba y fija el presupuesto de Ingresos y Gastos vigencia 2024 del Hospital San Juan Bautista – ESE

- h. Las partidas de gastos contenidas en los acuerdos se ejecutarán mediante el giro de cheques, transferencias bancarias, destinados a atender los compromisos legales asumidos que deban cubrirse directamente por la tesorería o pagaduría de la entidad y con estricta sujeción a los requisitos de pagos establecidos en el Manual de control fiscal para Organismos del Sistema de Salud.
- i. La Contraloría Departamental ejercerá la vigilancia de la ejecución de presupuesto. En desarrollo de este control fiscalizara las operaciones de recibido de dinero. Su incorporación al presupuesto, su conservación, guarda y compromiso.

ARTÍCULO 4º: La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas, será del Gerente, quien presentará un informe de desagregación a la Junta directiva. En virtud de lo anterior será facultad del Gerente realizar los movimientos indispensables para el normal funcionamiento de la entidad entre los rubros objetos de la desagregación.

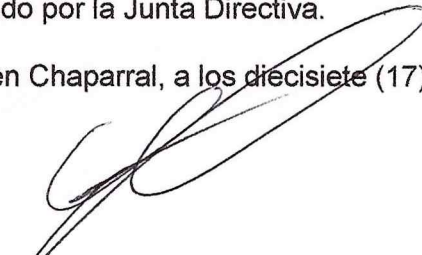
ARTÍCULO 5º: Autorizar al Gerente del Hospital para que mediante acto administrativo desagregue las cuentas por pagar una vez se realice el cierre contable y presupuestal de la vigencia 2023.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al gerente del Hospital San Juan Bautista E.S.E. de Chaparral Tolima, para efectuar los traslados presupuestales requeridos entre los rubros consagrados en el presente Acuerdo mediante resolución, siempre y cuando no se modifique la sumatoria total de los artículos que conforman tanto el presupuesto de ingresos como de gastos.

ARTÍCULO 7: El presente Acuerdo rige a partir de la aprobación de la Junta Directiva del Hospital San Juan Bautista E.S.E. de Chaparral Tolima

ARTÍCULO 8: El presente Acuerdo será presentado ante CONFISTOL una vez sea aprobado por la Junta Directiva.

Dada en Chaparral, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2023


MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE
Secretaria General y de Apoyo a la Gestión
Presidenta delegada de la Junta Directiva


SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente Hospital San Juan Bautista
Secretaria Junta Directiva de la E.S.E.

Proyectó: Yenny Paola Suarez Padilla, Prof. Financiera
Anexos: Los que se listan a continuación:

La Salud de los Grandes Nos Une 




Supersalud
Por la cobertura de los derechos de los usuarios
VIGILADO



Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

Página 10 de 10 Acuerdo No. 11 de 2023 por el cual se aprueba y fija el presupuesto de Ingresos y Gastos vigencia 2024 del Hospital San Juan Bautista – ESE

Anexos:

1. Exposición de motivos – Justificación
2. Proyección de cuentas por cobrar con corte a septiembre 2023,
3. Comparativo de ejecución presupuestal 2021, 2022, 2023 y proyección 2024 con tasa de crecimiento anual.
4. Comparativo de ejecución presupuesto de ingresos
 - Anexo 4.1 proyección presupuesto de ingresos para la vigencia 2024
 - Anexo 4.2 comparación ejecución presupuesto de gastos 2021-2022 y proyección a diciembre 2023 (presupuesto inicial - presupuesto definitivo - compromisos - giros)
 - Anexo 4.3 proyección presupuesto de gastos para la vigencia 2024
 - Anexo 4.4 Resumen gastos financiados, sin financiar y alcance en la vigencia
 - Anexo 4.5 proyección cuentas por pagar.
5. Liquidaciones de gastos de personal de planta y supernumerarios y contribuciones inherentes a la nómina. Se anexan en CD los siguientes:
 - Anexo 5.1 Personal de planta” y “Anexo 5.2 Personal de Supernumerario”
6. Relación de servicios personales indirectos a contratar
7. Resumen Plan de Compras
8. Certificación del 100% de cubrimiento presupuestal de personal de planta.
9. Certificación del porcentaje de mantenimiento hospitalario.
10. Certificación de cubrimiento presupuestal de los rubros que debe contener el presupuesto.
11. Certificación de incrementos con bases presupuestales.
12. Certificado de recuperación de cartera.
13. Certificado de glosas.
14. Acta de reunión del 11 de diciembre de 2023, se determinan los lineamientos y criterios de evaluación de los proyectos de presupuesto de seis (6) hospitales de II Nivel de complejidad y un (1) Hospital de III Nivel de complejidad.
15. Certificación de cumplimiento de lineamientos presupuestales para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, para la proyección del presupuesto 2024.
16. Certificación de Ingresos operacionales por venta de servicios.